

ORD.: N.º 4255/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004410

MAT.: Comunica prórroga de plazo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Transparencia, y en conformidad al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

RECOLETA, 09 de Febrero de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JUAN PÉREZ ZAPATA– Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de Enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes la evaluación de convenio de desempeño de los años 2019 de los directores de las escuelas y liceos de su comuna." Formato deseado: PDF.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada: gran parte de los funcionarios municipales se encuentran trabajando con jornadas de no más de cinco horas, en los equipos centrales que son los que deben recabar la información de las escuelas y liceos, por lo que acceder a la información en estas condiciones, resulta dificultoso. No obstante, en los próximos días se le entregará la información solicitada.

En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se ha estimado ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud que vencía el 09 de febrero, por 10 días hábiles, venciendo el nuevo plazo el día Martes 23 de febrero del 2021. Cualquier duda respecto de esta solicitud, puede hacerla al mail hcontreras@recoleta.cl

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee